

afin de que apronte el caudal, Pan, Pagas, y demas que ne
cense la tropa para su gasto, y manutencion: Y respecto de la
dase esta Compania, y las otras dos con falta de plazas, por haver
se eximido algunos, muertos otros, y hallarse enfermos varios, se
haga nuevo sorteo para su remplazo mañana por la tarde,
vocando, por medio de los ministros, a los dichos sorteos, y escribiendo
libres, y que en cada compania se saquen a diez, seis suplemen-
tos para Casos de enfermedad, o otros qualquiera acontecim^{to},

La Diputacion se leyeron dos oficios que ha pasado la Diputacion de S. Sebastian
Guerra de la Prov. en su fecha veinte y veinte y tres de Agosto, enmienda a diez.
El primer del tabi^o de Leonia, Antonio de Gallarraga, Jose de Leonia, Jose de Alzate,
de los tabi^{os} de
una Villa a N. de
de los Inhibidos
era el, y el Ayuntamiento acordó, que se pongan por Mesitros, y
se remitan a la misma Diputacion los Memoriales que han presenta-
do Fran. de Guerra, J. de Leonia, J. de Saldey, Manuel de
Lizauri Ariza, con la misma precension, informandose a su favor
por ser ciertas las causas, que se exponen por dichos Interesados.

Como qual se acabó el Ayuntamiento y firmó el Sr. D. de
calde por si, y por todos los señores, segun Costumbre, y en fi. Etodo
yo el Sr. D. de

D. Pablo Ariza
Alcalde

Antonio
Pedro Domingo
de Leonia

En la Sala Capitular desta C. de Vergara a veinte y seis de
Mayo de mil setecientos noventa y quatro, por testimonio de mi Sr. D.
se juntaron segun Costumbre los Señores D. Pablo Antonio de
Arizpe Alcalde, D. Manuel de Elcoro Jefe de Justicia de Sindico, D.
Fran. Rabier de Penitencia, D. Pedro Jose de Lanaga, D. Manuel de
Alvarez, y D. Martin de Utrabalaeta Mesitros, D. Jose de Alzate
Diputado del Consejo, D. Jose de Utrabalaeta Diputado del Consejo, que
son mayor y mas sana parte de la Justicia, Residencia de esta C.
D. Lorenzo de Arizpe y congregados, el Sr. D. de Leonia Alcalde hizo presen-
te, y D. Lorenzo de Arizpe hacia aceptado con muchos aprecio y

M. Lorenzo de la
 para sup. de nom.
 bram. de Capitan.
 examacion el nombram. El Capitan El segundo tercio de esta
 A. causado en el, por desistimiento de M. Pedro M. de Mandarun
 manifestando con este motivo los deseos que le asisten de vacar
 se en su servicio. Del Congreso, en su misma acuerdo, q. vele pasen
 al P. Cap. Elizquez las Instrucciones conducentes p. el En. acor.
 panadas de una Varon de los Indios de su Compania. Se trató en
 seguida el nombram. de teniente de ella y de la tercera Compania
 Senombra por teniente que estan vacantes por dimision de M. Pablo de Merced y J. Mi
 lites de la 2.ª Comp. que estan vacantes por dimision de M. Pablo de Merced y J. Mi
 a J. Man. 5.ª que el Albrina, y quedaron Electos portales, a saber de aquella J.
 de Vizca, J. Man. 5.ª Manuel y Francis de Parale, Vizca, y de M. Man. Santos de
 3.ª J. Man. 5.ª Harabal, ambos nates de esta, e hijos de vecinos Concejales, en q.
 de Harabal. nombramientos se encomendó al Sr. Alcalde de comunicarles para
 su inteligencia.

Sabiendo el Congreso, q. el Médico titular de esta J. y su Practica
 se hallan enfermos, y el Pueblo sin ninguna asistencia, en ti
 empog. se va difundiendo en el la Epidemia q. corre en la Frontera
 con la ida y venida de los cerros: acordó, q. el Sr. Alcalde le pase un
 oficio, para q. inmediatamente, como la providencia de esta J. en Costa
 de fiero de parte, q. acienda puntualmente a la curacion
 y asistencia de los enfermos, en cumplimiento de la que tiene escri
 curado en esta Varon.

El Sr. Merced Vizca pido para custodia de granos, uno de
 to Salares el Segundo Manuel de esta J. por su justo precio, y el
 Congreso accedió a su solicitud, con calidad de q. lo haya de ser
 primer quartel para el efecto.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento. Yo firmo el Sr.
 Alcalde por si y portador de ordenes, segun costumbre, yo se de todo yo
 el Sr. En.

D. Pablo An.
 de Arizpe

Antonio
 Pedro Domingo

En la Sala Capitular de esta J. de Vergara a siete de Junio del
 presente noventa y quatro, estando juntos y congregados lo Señores
 J. Pablo An. de Arizpe Alcalde, J. Miguel Toré el Armatequi Sin
 dicos Proprietarios, J. Fran. Naber de Penina, J. Pedro Toré Solana
 pa, J. Man. de Vizca, y J. Millán de Vizabaleta Mercedes, J.
 de Alara Diputado del Común, J. Toré de Hevotera, y J. Payas
 de Eguen Diputado del Concejo, que son mayor y mas sanapan
 de la Justicia y Repimiento de esta J., pleyó el oficio que